Contrato de Obra N° 15/2.016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, domiciliada en Calle Boquerón N° 320 E, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad **N°2.267.350**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GAL Metal Construcciones**, domiciliada en la Calle Alto Paraná y Anahí, barrio Barcequillo de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor ASUNCION GALEANO RIQUELME**, con Cédula de Identidad **N° 713.676**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCION DE AULAS EN ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE FILADELFIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 6.767 CACIQUE MAYETO y ESCUELA BÁSICA N° 5.880 SANTA ROSA DE LIMA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Filadelfia, hasta la suma de guaraníes (Gs. 364.450.000).

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
e-mail: galpones_metalicos@hotmail.com

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 314.863.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Oferta **N° LCO N° 02-2.016,** convocado por el Ejecutivo Municipal, según resolución N° 344/2.016 y Resolución Junta Municipal N° 157/2.016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 496/2.016 y Resolución Junta Municipal N° 172/2.016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte)** días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

Lote N° 3 Escuela Básica N° 7.767
2- (Dos) Aulas 5,80m x 6,80m con techo de chapa……. Gs. 120.896.900
(Ciento noventa millones doscientos nueve mil quinientos).

Lote N° 4 Escuela Básica N° 5.880
3- (Tres) Aulas 5,80m x 6,80m con techo de chapa y aljibe… Gs. 202.251.900
(Doscientos dos millones doscientos cincuenta y un mil novecientos).

Total del contrato …… **Gs. 323.148.800**
(Trescientos veintitrés millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo de ejecución de las obras 90 (Noventa) días, Lugar de Ejecución de las Obras, Lote 3 Escuela Básica N° 7.767 Cacique Mayeto, sito en la calle O. Miller c/ Carayá la Ciudad de Filadelfia.
Lote 4 Escuela Básica N° 5.880 Santa Rosa de Lima, de la Comunidad Tte. Martínez del Distrito de Filadelfia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO habrá anticipo.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
E-mail: galpones_metalicos@hotmail.com
MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
Chaco - Paraguay

No Aplica.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote N° 3 Escuela Básica N° 6.767 Cacique Mayeto – 2 Aulas 5,80 x 6,80 con techo de chapa.

Lote N° 4 Escuela Básica N° 5.880 Santa Rosa de Lima – 3 Aulas 5,80 x 5,80 con techo de chapa y aljibe.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, a los **doce (12) días del mes de Setiembre de 2016.-**

ASUNCION GALEANO R.
CONTRATISTA

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA * INTENDENTE * Chaco - Paraguayo

Tinglados - Silos
GAL-METAL
Telefax (021) 966-527
galmetalicos@hotmail.com